

Facultan a Energía para financiar evaluación en la Costa y Cordillera

DECRETO LEY N° 21299

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario
ha dado el Decreto-Ley si-
guiente:

EL GOBIERNO REVOLU-
CIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 20620
se autorizó al Banco de la Na-
ción para que en calidad de
Agente Financiero del Supre-
mo Gobierno y utilizando sus
líneas de Crédito Externo, ce-
lebre contratos de créditos pa-
ra financiar la evaluación mi-
nera de la Cordillera Oriental
y Valles Interandinos del Perú,
hasta por un monto de US. \$
1'758,600.00 (Un millón sete-
cientos cincuentochó mil seis-
cientos dólares americanos);

Que el Plan del Gobierno
Revolucionario de la Fuerza
Armada considera entre sus ac-
ciones impulsar la prospección
minera de nuestro territorio,
por lo que el Ministerio de
Energía y Minas tiene planea-
do evaluar el potencial minero
en todo el territorio nacional;

Que en este sentido resulta
conveniente ampliar el ámbito
de los trabajos autorizados por
el Decreto Ley 20620 que se
circunscribía a la Cordillera
Oriental y Valles Interandinos
del Perú, a fin de que se in-
cluya, alternativamente, las
áreas de la Costa y Cordillera
Occidental, de modo tal de pre-
venir cualquier paralización de
los trabajos por motivos incont-
rolables, evitando de este mo-
do gastos innecesarios;

En uso de las facultades de
que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del
Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley si-
guiente:

Artículo Unico. — Agrégase
lo siguiente como segundo pá-
rrafo del Artículo Primero del
Decreto Ley 20620:

"Facúltase al Ministerio de
Energía y Minas para que con
el saldo no utilizado del cré-
dito aprobado por el presente
Decreto-Ley, financie, además
la evaluación minera de la
Costa y Cordillera Occidental".

Dado en la Casa de Gobier-
no, en Lima, a los veintiocho
días del mes de Octubre de mil
novecientos setenticinco.

General de División EP,
FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI, Presi-
dente de la República.

General de División EP,
OSCAR VARGAS PRIETO,
Presidente del Consejo de Mi-
nistros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. DAN-
TE POGGI MORAN, Ministro
de Aeronáutica.

Vice Almirante AP, JORGE
PARODI GALLIANI, Ministro
de Marina.

General de División EP,
LUIS LA VERA VELARDE,
Ministro de Energía y Minas.

General de División EP,
ENRIQUE GALLEGOS VE-
NERO, Ministro de Agricultu-
ra.

General de División EP,
MIGUEL A. DE LA FLOR,
VALLE, Ministro de Relacio-
nes Exteriores.

Doctor LUIS BARUA CAS-
TANEDA, Ministro de Econo-
mía y Finanzas.

General de Brigada EP,
CESAR CAMPOS QUESADA,
Ministro del Interior.

Mayor General FAP. JORGE
TAMAYO DE LA FLOR, Mi-
nistro de Salud.

General de Brigada EP.,
GASTON IBANEZ O'BRIEN,
Ministro de Industria y Tu-
rismo.

Mayor General FAP. LUIS
GALINDO CHAPMAN, Minis-
tro de Trabajo.

Contralmirante AP, ISAIAS
PAREDES ARANA, Ministro
de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP,
RAFAEL HOYOS RUBIO, Mi-
nistro de Alimentación.

Mayor General FAP, LUIS
ARIAS GRAZIANI, Ministro de
Comercio.

General de Brigada EP.
ARTEMIO GARCIA VARGAS,
Ministro de Transportes y Co-
municaciones.

General de Brigada EP,
RAMON MIRANDA AMPUE-
RO, Ministro de Educación.

Contralmirante AP FRAN-
CISCO MARIATEGUI ANGU-
LO, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Octubre de 1975.

General de División EP,
FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI.

General de División EP,
OSCAR VARGAS PRIETO.

Teniente General FAP, DAN-
TE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP, JORGE
PARODI GALLIANI.

General de División EP.,
LUIS LA VERA VELARDE.

Doctor, LUIS BARUA CAS-
TANEDA.